

**Trabajo de Grado**

**ANÁLISIS DE LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE  
BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO CAPITAL DESDE EL CONTEXTO  
BIOCÉNTRICO**

**Por:**

**Adriana Varela Montenegro**

**Código: 20141114037**

**Juan Sebastián Anaya Aldana**

**Código: 20141114002**

**Directora: Yolanda Hernández Peña**

**Especialización en Ambiente y Desarrollo Local**

**Facultad de Medio Ambiente**

**Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

**2016**

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
PROBLEMA .....	4
OBJETIVOS.....	6
OBJETIVO GENERAL .....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	7
ANTECEDENTES .....	7
MARCO TEÓRICO .....	12
METODOLOGÍA.....	19
ANÁLISIS.....	21
CONCLUSIONES.....	36
RECOMENDACIONES .....	39
BIBLIOGRAFÍA .....	42

## **Resumen:**

A partir de un recuento teórico sobre los enfoques antropocéntricos y biocéntricos que abordan la tensión en la relación de los conceptos de naturaleza, seres humanos y desarrollo así como las discusiones sobre los derechos de la naturaleza y de los animales, este trabajo de grado pretende analizar la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal (PPPYBA) emprendida en el Distrito Capital durante el periodo 2012-2016, a través de la revisión documental tanto de la prensa nacional como de boletines de las instituciones públicas, con el fin de evidenciar las transformaciones que ha tenido la institucionalidad con respecto a los nuevos paradigmas que abordan concepciones de naturaleza, así como las tensiones que pueden suscitar.

Se evidenció que la Administración Distrital “Bogotá Humana” denota un cambio positivo en las acciones que propenden por defender el bienestar de los animales. Debido a que hay un mayor reconocimiento por parte del Estado en la protección de los animales y porque durante este periodo se involucraron diversos actores que propiciaron cambios en favor de los animales en Bogotá.

Palabras Clave: Derechos de la naturaleza, derechos de los animales, política pública, biocéntrismo, antropocentrismo, bienestar animal y especismo.

## **INTRODUCCIÓN**

La actual crisis ambiental, en un contexto donde los movimientos ciudadanos cuestionan la visión antropocéntrica de nuestra relación con los elementos naturales, ha permitido visibilizar la pretensión de primacía de la especie humana (*homo sapiens*) sobre las otras, en donde su valoración económica ha sido causante de gran parte del deterioro y afectación de la vida en el planeta. Una conquista de esos movimientos, son los marcos normativos que progresivamente han respaldado reivindicaciones como el reconocimiento de derechos de la naturaleza.

La concreción de estas ideas en el marco de las acciones estatales en un contexto de exclusión social, conflicto armado y el consecuente rompimiento del tejido social, dificultan que en un país como Colombia se encuentren en la agenda pública las políticas de atención y respeto hacia los animales.

Sin embargo, en la ciudad de Bogotá D.C., el gobierno del Alcalde Gustavo Petro propuso en el Plan de Desarrollo 2012-2016, dentro de sus proyectos prioritarios la protección de la fauna doméstica, para mejorar la situación de estos animales y generar conciencia sobre la necesidad de su protección y cuidado, en el marco de la salud ambiental de la ciudad (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2012). Esto evidencia que la administración distrital impulsó un cambio de paradigma, en el cual la fauna de la ciudad tendría una mayor relevancia.

Este trabajo de grado abordará, en su primera parte, un marco teórico en el que se expone qué es el biocentrismo, algunas referencias normativas relevantes y algunos enfoques desde los cuales se puede hacer análisis de política públicas. En la segunda parte, se establece la metodología de investigación que permitió recopilar la información para identificar los elementos de las visiones biocéntricas, la crítica al antropocentrismo y de los derechos de la naturaleza que se han adoptado en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal (PPPYBA); en tercer lugar se hará el análisis de dicha Política en el Distrito Capital y el cambio sustantivo en el abordaje y la concepción de la fauna en la ciudad. Finalmente, se encuentran las conclusiones y las recomendaciones para la sostenibilidad de la transformación que supondría su adecuada implementación en la forma como los ciudadanos se relacionan con los seres vivos en su entorno y los retos para las siguientes administraciones.

## PROBLEMA

En Colombia, como en la mayoría de países en los cuales gran parte de la población utiliza a los animales para proveerse alimento, compañía, vestimenta, actividades de ocio y hacer investigación, el bienestar animal es una preocupación creciente que empieza a ser abordada a través de políticas públicas. Existen diversos enfoques o

argumentos que sustentan dichas políticas, dentro de un rango de consideraciones que otorgan distintos lugares a la naturaleza. Por un lado, posiciones justifican dicho bienestar especialmente desde la salud ambiental, como lo establece el Acuerdo 489 de 2012, en donde a través del programa “Bogotá Humana Ambientalmente Saludable” se incluyen proyectos con este enfoque, haciendo referencia a la generación de trabajo, cambio en procesos, equipamientos, fomentando una mayor ética ambiental en las futuras generaciones. Por otro, en la ciudad de Medellín, que cuenta con la política de protección integral de la fauna (Acuerdo No. 22 de 2007), se hace mayor énfasis en el bienestar de los animales, su salud, su tenencia, entre otros aspectos.

Sin embargo, en nuestro país los debates sobre los derechos de la naturaleza y de los animales no han tenido tanta acogida en la agenda pública, como sí ha sucedido en otros países de la región como Bolivia y Ecuador (cuyas Constituciones Políticas consagran novedosas formas de relacionarnos con la naturaleza y que serán descritas más adelante). Lo anterior contrasta con progresivos avances normativos desde el poder ejecutivo y de fallos judiciales en Colombia que han cuestionado un enfoque antropocéntrico, encontrando una normatividad progresiva como la ley 5 de 1972, por la cual se regula la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras, la ley 84 de 1989, por la cual se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, el Acuerdo 532 de 2013, por el cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de protección animal para el Distrito Capital, entre otras.

Para llegar a construir una política de bienestar animal de carácter nacional, el marco jurídico tiene numerosos vacíos legales y potenciales obstáculos que debería sortear para llegar a su concreción, debido a la compleja articulación interinstitucional que requeriría, los recursos económicos que demandaría y muy seguramente a la falta de voluntad política de muchos gobernantes locales, quienes tendrían gran responsabilidad en su aplicación.

No obstante, en el caso de Bogotá, con el programa de gobierno de la “Bogotá Humana”, se ha implementado una política de bienestar animal que incluye aspectos relacionados con la salud de los animales y la salud ambiental (reestructuración del centro Zoonosis, jornadas masivas de esterilización y vacunación), la movilidad (sustitución de vehículos de tracción animal), el ocio y los espectáculos públicos

(prohibición de utilización de animales en circos y el no préstamo de la Plaza La Santamaría para actividades taurinas), entre otros.

Estos proyectos reflejan un discurso alternativo frente administraciones anteriores, puesto que dan una mayor relevancia a los diversos problemas que aquejan los ecosistemas, la flora y la fauna del distrito capital. Traza un puente claro entre las causas, los enfoques, los logros y los obstáculos, cuya incidencia no solo repercute en el bienestar de los animales objeto de estos programas sino en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, la salud ambiental y la forma de relacionarse con la naturaleza.

De esta manera, con el objetivo de mostrar cómo se relacionan los cambios de la política pública de bienestar y protección animal con los nuevos paradigmas legales y políticos sobre los derechos de la naturaleza, que promueven visiones críticas del antropocentrismo, es necesario hacer un análisis de tipo cualitativo que dé cuenta del cambio en el discurso de la administración distrital. Así, nos planteamos la siguiente pregunta de trabajo: ¿Cuáles son las características de la política pública de protección y bienestar animal de la administración distrital de Bogotá en el periodo 2012-2015?

Consideramos que éste trabajo de grado va a representar un aporte para la comunidad académica y para los servidores públicos que tienen injerencia en la formulación y evaluación de programas y proyectos, dado que pretende finalizar con algunas recomendaciones que servirán de insumo para fortalecer los derechos de los animales y consolidar una política de bienestar animal acorde a nuevas perspectivas sobre la naturaleza.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Analizar las características de la política pública de protección y bienestar animal a la luz del reconocimiento de los derechos de la naturaleza y de los animales en el marco de la Bogotá Humana.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar qué elementos de la protección animal, se ven reflejados en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal y en otras actuaciones relacionadas de la Administración Distrital durante el periodo 2012 -2015.
- Identificar logros de la política pública a través de los programas dirigidos a la protección y bienestar de los animales en el distrito capital en el periodo 2012-2015.

## ANTECEDENTES

### Académicos:

En Latinoamérica, los derechos de la naturaleza y los derechos de los animales se han abordado desde disciplinas como la filosofía, la ecología, la ciencia política, el derecho, entre otras. Se destaca el trabajo de Gudynas con su texto “La senda biocéntrica: valores intrínsecos, derechos de la naturaleza y justicia ecológica” en donde argumenta que “...el biocentrismo alienta diversos abordajes bajo las cuales la comunidad de la justicia se amplía hasta abarcar a los seres vivos, e incluso en algunos casos a toda la Naturaleza”. (2010, p. 63)

Existen documentos que permiten entender más claramente los conceptos de bioética, biocentrismo y de especismo. Por un lado, desde la bioética fueron de especial trascendencia, la tesis doctoral de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santiago de Compostela escrita por Horta (2007. Cap.2). “Un desafío para la bioética la cuestión del especismo”, donde desde la bioética se evalúan y cuestionan los conflictos morales que surgen al reconocer el predominio de una especie sobre la otra; la tesis doctoral de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona realizada en 2006, por Esquivel (cap.1), quien plantea “la defensa de los animales no humanos y del medio ambiente en cuanto al valor moral que poseen las especies y los ecosistemas” y el trabajo de Lara (2006, p. 22), quien considera que debilitando considerablemente los antropocéntricos cimientos de la ética tradicional y consolidando el principio de que, independientemente de su especie, todo aquel que no quiere sufrir o no quiere morir

debe ser considerado por igual, se proponen una serie de obligaciones que tendríamos con los animales no humanos si se les reconoce una entidad moral.

Desde la antropología Amérigo (2009) analiza la concepción de los seres humanos sobre la naturaleza en función del comportamiento y las actitudes que de ella derivan. Finalmente, respecto del derecho García (2012), muestra cómo se pueden proteger el conjunto de los derechos de los animales y de la naturaleza desarrollando progresivamente marcos normativos.

El acercamiento a trabajos académicos provenientes de diversas disciplinas es necesario para tener una mayor comprensión de los conceptos y los avances existentes con respecto a las posturas éticas y los cuestionamientos antropocéntricos que surgen en cuanto al reconocimiento de los derechos de los animales no humanos y de la naturaleza.

Existen diversas instituciones públicas y organizaciones que propenden por el bienestar y protección animal, entre ellas se destaca a nivel nacional el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual busca “garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2016). También, se encuentra la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), que “...es un ente de carácter público, encargado de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible” (Corporación Autónoma Regional, 2014).

De otro lado, se encuentran las instituciones que deciden sobre la constitucionalidad y legalidad de las leyes y actos administrativos como son la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, cuyas providencias, como se verá más adelante, han representado importantes avances para la materia de estudio del presente trabajo de grado.

Por último, cabe destacar que en Bogotá existen organizaciones de la sociedad civil cuya participación en los debates públicos en los que se defienden los derechos de los animales y se aboga por una ciudad- hábitat más amigable con la fauna, son fundamentales. Entre ellas se destacan AnimaNaturalis, Animal Defenders, Resistencia Natural, Fundación Natura, entre otras.



## Normativos:

Los principales avances en el reconocimiento de la necesidad de proteger y velar por el bienestar de los animales se encuentran expresados en la siguiente normatividad:

Tabla 1. Principales normas jurídicas con incidencia en el bienestar de la fauna en Colombia.

TIPO	NOMBRE	APLICACIÓN	NIVEL	CATEGORÍA
Constitución Política de Colombia	Constitución Política de Colombia		Nacional	
Ley	Ley 5 de 1972	Junta de Defensores de Animales	Nacional	Control
Decreto	Decreto Reglamentario 497 de 1973	Se reglamenta la Ley 5 de 1972	Nacional	Control
Ley	Ley 9 de 1979	Medidas Sanitarias	Nacional	Sanidad
Decreto	Decreto 2257 de 1986	Zoonosis	Nacional	Protección animal
Ley	Ley 84 de 1989	Estatuto Nacional de Protección Animal	Nacional	Protección animal
Sentencia	T-035 de 1997	Propiedad horizontal tenencia de animales domésticos	Nacional	Seguridad
Sentencia	T-889 de 1999	Animales Domésticos	Nacional	Protección animal
Ley	Ley 599 de 2000	Código Penal	Nacional	Control
Ley	Ley 576 de 2000	Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria	Nacional	Control
Ley	Ley 746 de 2002	Regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos	Nacional	Seguridad
Acuerdo	Acuerdo 79 de 2003	Código de Policía	Distrital	Seguridad
Sentencia	C-355 de 2003	Erradicación de vehículos de tracción animal	Nacional	Protección animal
Sentencia	C-692 de 2003	Tenencia de caninos	Nacional	Sanidad - Seguridad
Sentencia	T-725 de 2003	Prohibición de presentación en circos y espectáculos públicos de animales silvestres y mamíferos marinos	Nacional	Protección animal
Decreto	Decreto 119 de 2013	Vehículos de tracción animal	Distrital	Seguridad-Protección animal
Decreto	Decreto 595 de 2013	Se culmina el programa de sustitución de vehículos de tracción animal y se prohíbe definitivamente su circulación en el Distrito	Distrital	Protección animal
Acuerdo	Acuerdo 532 de 2013	Se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública de protección y bienestar animal	Distrital	Protección animal

Decreto	Decreto 85 de 2013	Se ordena adecuar en el Distrito Capital el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal -CEA- "Casa Ecológica de los Animales"	Distrital	Sanidad
Ley	Ley 1638 de 2013	Se prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos en circos fijos e itinerantes	Nacional	Protección animal

Fuente: Elaboración propia de los autores del trabajo de grado.

La anterior Tabla sobre los antecedentes normativos de protección animal, evidencia que desde los tres estamentos del poder público (ejecutivo, legislativo y judicial), se han dado adelantos en cuanto a la consideración del bienestar de la fauna en Colombia y que dicho interés por regularla data de más de 40 años atrás. Si bien, no necesariamente parten del reconocimiento de los derechos de los animales o de un cuestionamiento al antropocentrismo, configuran los pilares desde los cuales la política pública, que se analiza en este trabajo de grado, se cimienta. Es posible advertir que la ley sobre Juntas Defensoras de Animales de 1972, constituyó una norma hito en cuanto a la consideración de la fauna en el país, sobre todo porque fue anterior al Código Nacional de Recursos Naturales de 1974. Igualmente, que la protección de los animales se ha dado de manera dispersa, en cuanto no existe un estatuto o una sola norma que recoja lo que ha sido dispuesto por los tres poderes. Lo anterior puede deberse a que requiere de mucha voluntad política por parte del Congreso de la República y del gobierno nacional, recoger disposiciones respecto de temas que pueden ser sensibles ética y económicamente como límites a la investigación científica, límites al derecho de propiedad, prohibiciones, etc.

La Corte Constitucional se ha pronunciado numerosas veces sobre asuntos relacionados con animales en sus fallos. En la sentencia T-035 de 1997, la Corte asimiló la tenencia de mascotas al libre desarrollo de la personalidad (humana, claro) y al derecho a la intimidad, protegiendo los derechos de una señora en cuyo conjunto residencial le estaban vetando la tenencia de animales. En 1998, el fallo T-119 protegió los mismos derechos en el perímetro rural. Así como estas, ha habido varias sentencias más que ponen de presente que hay una relación entre los animales, su estatus de propiedad y nuestros derechos como ciudadanos.

En la sentencia C – 355 de 2003 que discutía la constitucionalidad del artículo 98 del Código de Tránsito, que establecía la erradicación de los vehículos de tracción animal, la Corte demeritó la evidencia probatoria del maltrato animal que la actividad supone y decidió proteger los derechos fundamentales de quienes dependían de la misma, como el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho al trabajo. Otros fallos como el T– 125 de 2003 ratificaron esa posición de la Corte Constitucional.

Resulta evidente que la Corte no ha hecho en ningún momento una ponderación entre los derechos de los animales objeto de los casos y los de sus propietarios, sino que la relación de propiedad entre animales y seres humanos se da como “natural”. Así el código civil distingue entre animales bravíos y domesticados, no estamos en presencia de una norma garantista sobre los animales sino una mera clasificación. La Corte Constitucional en la sentencia sobre el espectáculo taurino reforzó aún más esa posición.

Por el lado del Consejo de Estado, se han presentado avances más interesantes. En mayo 23 de 2012, el magistrado Enrique Gil Botero, elaboró un fallo que le dio un vuelco a las consideraciones jurídicas que hasta ahora se habían tenido hacia los animales. Allí, se dejó sin efecto un par de artículos del Código Civil que equiparaban a los animales con bienes y se sostuvo que estos deben “gozar de derechos como los seres humanos”. La sentencia cuestionó fuertemente la relación utilitarista que los seres humanos tenemos con ellos y sentó un importante precedente para enfrentar normas que supusieran o promovieran la explotación animal y su maltrato. El magistrado advirtió en su sentencia, sin embargo, que el derecho a no ser maltratado, reconocido para los animales, no era incompatible con el derecho a la propiedad y a que sean usados para satisfacer nuestras necesidades. Se les reconoció también el derecho a una muerte digna y sin sufrimiento.

A pesar de que representa un gran avance, no cuestiona la propiedad sino que la legitima, aunque la afirmación de que los animales tienen derechos por fin se ve reflejada en un fallo de una alta corte. Después de esta sentencia, los jueces y magistrados probablemente se verán enfrentados a tener que ponderar derechos fundamentales de los seres humanos y estos dos derechos garantizados por el Consejo de Estado (derecho a muerte digna y sin sufrimiento, y derecho a no ser maltratado).

Los espectáculos taurinos, los circos, aunque también las condiciones de los mataderos, de seguro serán cuestionados después del fallo, tal como ha sucedido en los últimos meses con el tráfico y la experimentación con primates realizada por el científico Manuel Elkin Patarroyo.

## MARCO TEÓRICO

Si bien desde la percepción humana el concepto de naturaleza o de medio ambiente puede ser asociado a una multiplicidad de categorías (salvaje, paisaje, vida) (Amérigo, 2009) de manera general es posible advertir dos grandes grupos de discursos sobre su protección: unos antropocéntricos que tienen que ver con la necesidad de “preservar el ambiente para mantener la calidad de vida humana” (Amérigo, 2009, pág. 219) y otros biocéntricos, que otorgan un valor intrínseco o inherente a la naturaleza. Sobre el primero, existen dos tipos de relaciones entre seres humanos y medio ambiente que parecieran predominar: por un lado, la concepción de uso, según el cual, los componentes de la naturaleza (llamados también “recursos naturales”) están sujetos para que, en nuestra condición de seres humanos, los extraigamos y los aprovechemos y por otro lado, la visión conservacionista que promueve el mantenimiento de la naturaleza en función de la utilidad paisajística o como garantía de nuestra preservación como especie.

Los animales han sido parte integral del desarrollo de las civilizaciones a lo largo y ancho del mundo. Ya fuera por su rol central propiciando junto con la agricultura el sedentarismo humano, o como expresión de la riqueza espiritual de comunidades ancestrales. Igualmente, no es necesario tener conocimientos biológicos para reconocer la importancia que para los ciclos de los biomas y ecosistemas cumplen los animales. Es tal la magnitud de los debates que ha suscitado que autores como Jeremy Bentham, Rousseau, científicos como Albert Einstein y activistas como Mahatma Gandhi, han interpelado dogmas y hábitos propios de su tiempo, en defensa de consideraciones éticas, morales y religiosas a favor de los animales.

En la segunda mitad del siglo XX empezaron a plantearse discusiones en niveles importantes de la política, como en el seno de las Naciones Unidas y el Banco Mundial,

sobre la necesidad de conservar y preservar en buen estado este planeta en el que vivimos. A su vez, el ecologismo empezó a consolidarse como una importante alternativa crítica, con muchos matices, sobre la grave e innegable crisis climática y ambiental que el planeta experimentaba. Sin embargo, el denominado movimiento animalista o en pro de la defensa de los animales, paralelamente se fortaleció en la arena pública con la aprobación en Londres de la Declaración Universal de los Derechos del Animal en 1977 por parte de organizaciones de varios países alrededor del mundo y con la publicación del reconocido libro hito “Liberación Animal” de Peter Singer en 1975. Así, con el preámbulo de la mencionada Declaración, a pesar de ser soft law (no vinculante), que sostiene explícitamente que “...todo animal tiene derechos” (UNESCO, 1978, preámbulo), se hizo explícito el debate sobre si era posible considerar a estos seres vivos como sujetos de derechos.

Paralelamente, en los años 70, década en la que fue creado el Consejo para el Bienestar de los Animales de Granja en Reino Unido, varias de las consideraciones éticas al respecto se tradujeron o concretaron en las denominadas cinco libertades en relación al bienestar animal: libertad de hambre y sed, libertad de incomodidad, libertad de dolores, enfermedades o lesiones, libertad de expresar comportamiento normal y libertad de miedo o estrés. Dichas sugerencias no sólo fueron adoptadas paulatinamente en la normatividad del Reino Unido, sino que han sido adoptadas a nivel académico por disciplinas como la zootecnia o la medicina veterinaria.

Los debates formulados sobre la subjetividad jurídica de la naturaleza en su conjunto dan luces sobre una posible solución al problema. Al respecto, juristas y filósofos han intentado, por un lado, desarmar los principales argumentos de quienes se oponen a tal concesión y por otro, reforzar un análisis crítico del derecho principalmente desde Latinoamérica.

Así, Ramiro Ávila ha identificado como principales argumentos para reforzar la supremacía del ser humano y negar la subjetividad de la naturaleza, 4 conceptos: dignidad, subjetividad, capacidad e igualdad. Sobre la dignidad, sostiene que descansa sobre el supuesto de Kant según el cual nadie debe ser usado como medio para cumplir los fines de otro, por lo que la naturaleza, al ser un medio en esencia (nos provee alimento, abrigo, materias primas, etc.), no puede ser un fin por sí misma y no puede

hablarse de que tenga dignidad (Ávila, 2011). Sin embargo, advierte que los seres vivos distintos a nosotros tienen fines propios (reproducción, supervivencia) y que el ser humano es un medio para ellos también en cuanto se establece una obligación negativa de no hacer (no destruir o desequilibrar la Tierra) y una de hacer (conservarla, recuperarla). Ambos, tanto la naturaleza como nosotros somos fines y medios el uno del otro por lo tanto hay un marco difuso para determinar a quién debe reconocérsele dignidad y a quién no.

Respecto a la subjetividad, basándose en Ferrajoli, advierte que “es concebida como una potestad que nace en virtud de una norma positiva que la crea” (Ávila, 2011, pág. 39). En el mismo sentido, la profesora Diana Murcia sostiene que es paradójico lo “natural” y “normal” que nos resulte el hecho de que las empresas tengan subjetividad jurídica, pero no la tenga un ecosistema (Murcia, 2014). La tendencia histórica ha sido la expansión de la subjetividad hasta encontrar que Constituciones de países vecinos tienen consagrados los derechos de la naturaleza, como se verá más adelante.

La capacidad, entendida como “la facultad de obligarse por sí mismo el sujeto, es determinada, según Ávila, por requisitos de ley como la edad” (Ávila, 2011, pág. 40). La naturaleza, a primera vista, no podría ser capaz pues ¿cómo se podría obligar un árbol o un animal para con otro ser vivo? Una discusión interesante es la que plantea que la naturaleza tiene derechos, pero debe ser considerada similar a un incapaz relativo en cuanto a la tutela o representación legal. Diana Murcia advierte que el reconocimiento de derechos a sujetos a quienes no puede exigírsele deberes, como los no natos o ciertas personas con alguna discapacidad, demuestra la fragilidad del argumento según el cual se otorga derechos a quien puede atribuírsele deberes (Murcia, 2014).

Por último, Ávila sostiene que la concepción de igualdad que predomina hoy consiste en la no discriminación, en el sentido de “respetar la diferencia cuando la desigualdad caracteriza y combatir la diferencia cuando la distinción subordina” (Ávila, 2011, pág. 41). Para hacer consideraciones sobre la igualdad, tradicionalmente se ha predicado de sujetos semejantes (con características semejantes), por lo que sería prácticamente imposible hablar de igualdad entre un ser humano y un río, o una planta. Aun así, si consideramos al ser humano como un ser vivo (innegable), a pesar de lo amplio que

pueda parecer, podríamos estar comparando cualidades o seres semejantes si tenemos en un lado una planta y en el otro al presidente de alguna nación.

De esta manera, existen múltiples argumentos para enfrentar las teorías liberales del siglo pasado que negarían la subjetividad jurídica de la naturaleza y los animales. Sin embargo, el cambio ya se está produciendo a través de diferentes consideraciones jurídicas, políticas y fácticas.

Históricamente, las corrientes biocéntricas han predominado en cosmogonías de grupos étnicos. Así, según Dávalos, conceptos como Sumak Kawsay (pueblos Kechwas), Suma Qamaña (pueblos Quechuas) Ñande Reko (pueblos Guaraníes), propios de comunidades indígenas andinas, hacen referencia a la necesidad de una relación armónica entre naturaleza y humanidad (Dávalos, 2008), sin separar ambos elementos. Algunos académicos han encontrado dos principios compartidos por dichas concepciones: la relacionalidad, entendida como que ningún ser vivo o “ente” se encuentra aislado de los demás (los seres humanos, la Naturaleza o los seres divinos) y el principio de complementariedad (todo ente o acción coexiste con su complemento específico y no puede existir de manera individual) (Acosta & Martínez, 2009).

Estas categorías han encontrado eco en disposiciones normativas como las recientes constituciones políticas de Ecuador y Bolivia (Gudynas, 2010). En los últimos años ha habido un cambio de paradigma legal y cultural en América Latina, en lo que autores como Eduardo Gudynas ha llamado un giro biocéntrico (Gudynas, 2009). Como resultado de movilizaciones sociales (las guerras del gas y el agua en Bolivia, movilizaciones de sembradores de coca y las que tuvieron lugar en Ecuador, que derrocaron en 2005 al presidente Lucio Gutiérrez y lograron un consenso para que Rafael Correa y el movimiento Alianza País llegaran al poder) y de la construcción de un cuerpo teórico sobre los derechos de la naturaleza (Acosta & Martínez, 2009) (Delgado Ramos, 2013), se ha visibilizado a esta como sujeto de derechos, en un contexto donde el modelo de desarrollo extractivo y antropocéntrico ha causado graves crisis en el medio ambiente.

Sin embargo, la concreción de los derechos de la naturaleza ha trascendido el neoconstitucionalismo latinoamericano. Países como Nueva Zelanda, con el

reconocimiento de personería jurídica al río Whanganui lideran también dicho cambio. Resulta interesante traer a colación algunos derechos que exigen indígenas pertenecientes a la Articulación por un Movimiento de Afectados por la Industria Petrolera en la Amazonia (MAIPPA). Reconociendo la necesidad de tutela para el ejercicio de sus derechos, y de criterios para limitar nuestro uso de la naturaleza como su capacidad de regeneración, reclaman que la naturaleza tiene derecho a tener guardianes y defensores, a la reparación, a la conservación, a que la defensa de ella sea local, nacional y global, entre otros.

Como parte de las categorías de naturaleza y vida, la fauna o animales, tienen un lugar relevante y han protagonizado desde los años 70, unos intensos debates éticos, filosóficos y políticos sobre el deber ser de la relación entre ellos y los seres humanos (Francione, 1996). Autores como Peter Singer con su libro hito “Liberación Animal”, o recientemente Oscar Horta, son algunos de los académicos que se han dedicado a sustentar un cambio de paradigma de esa compleja relación. De esta manera, el concepto de especismo, que refiere a un tipo de discriminación en razón a la especie por partes de los seres humanos, es una categoría fundamental pues critica también el antropocentrismo que está detrás de esa discriminación (Horta, 2010).

En el caso Colombiano, Gloria Estrada Cely ha sustentado que poner de presente la dicotomía entre las categorías de antropocentrismo, relacionado con el poco respeto y consideración por una vida distinta a la humana, específicamente entre la relación humano-animal silvestre, y el biocentrismo, necesariamente conlleva a un cambio de paradigma en la relación de los humanos con la vida, mediada por el respeto (Estrada, 2012). Así mismo, plantea los problemas bioéticos en cuanto a los derechos de los animales, coincidiendo con lo planteado por Singer quien no sugiere un tratamiento igual entre animales humanos y no humanos, sino una misma consideración.

En este sentido, el autor Gilberto Cely Galindo (2008) afirma que pasamos de ser una especie dominante a antropocéntrica, error altamente perturbador de los ecosistemas, pues la naturaleza solo permite especies dominantes pero controladas por el entorno pero nunca centrales, empobreciendo las relaciones hombre-naturaleza.



La denuncia del especismo establece un desafío muy grande para la ética humana pero sobre todo para el antropocentrismo identificado anteriormente. Más, si se cuestiona este supuesto que consiste en que la inteligencia y el raciocinio nos ponen por encima de otros seres vivos como los animales. Como contraposición al sufrimiento, el abogado Regan ha defendido la tesis de que el sustento para el reconocimiento de los derechos de los animales debe ser el hecho de que sean sujetos de una vida y que con una u otra decisión que se adopte esta se verá seriamente afectada. Esta posición es interesante pues traza un puente entre la cuestión animal y el giro biocéntrico.

Los animales pueden llegar a tener derechos y ya hay ejemplos de normatividades que lo consagran, como la Constitución Alemana. Pero llegar a dar un paso tan importante implica a la vez cuestionar un pilar central del derecho moderno liberal y nacido en el seno de reivindicaciones burguesas: el derecho de propiedad. Los animales hoy son vistos como bienes susceptibles de ser apropiados por el ser humano y por tanto podemos usar, gozar y disponer de ellos. La industria alimenticia, peletera o la vivisección son la cara más descarnada del problema, además de que suelen invisibilizarse los problemas que conlleva la compraventa de mascotas. Gary Francione es muy crítico con la propiedad, y sostiene que pensar en liberar y en la subjetividad de los animales pasa por cuestionar su estatus de propiedad y de rentabilidad.

Si bien pareciera que ambas luchas reivindicativas (derechos de la naturaleza y derechos de los animales) estuvieran desligadas, guardan relación en cuanto a la crítica al antropocentrismo, plantean nuevos desafíos éticos, políticos y legales sobre su materialización y están en el centro de las reivindicaciones del activismo ambiental en la actualidad. Estos campos de disputa (valorativos, éticos, políticos) se ven reflejados en las herramientas de política pública y disposiciones legales de los Estados, especialmente en las políticas de bienestar animal.

### El marco de las políticas públicas

Las políticas públicas son intervenciones concretas de autoridades estatales, que propenden por lograr el bienestar general. Existen diferentes definiciones así como diferentes modelos sobre las políticas públicas.

Adolfo Eslava Gómez resalta que estas “son un fenómeno social y político, que aunque está fundado empíricamente, su formulación es analítica, es decir, tratan de responder a una comprensión de las situaciones problemáticas, tratando de llevarlas a niveles manejables” (Eslava, 2011, p. 30-33).

Por otra parte, Raúl Velásquez Gavilanes define las políticas públicas como un proceso integrado de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, para solucionar o prevenir soluciones problemáticas, orientado por autoridades públicas pero con eventual participación de otros actores (Velásquez, 2009).

W. Bussmann, citado por André Noel Roth concibe “las políticas públicas como un conjunto de decisiones de niveles jurídicos y acciones, orientadas a resolver problemas sociales, cuyos actores competentes son privados, asociativos y estatales. Roth refuerza esta visión al expresar que los objetivos colectivos, decisiones y acciones de las políticas, pueden ser tratados parcialmente por instituciones públicas” (Roth, 2003, p. 116 - 117).

Para el caso específico bogotano la administración define a las políticas públicas como “el conjunto de decisiones políticas y acciones estratégicas que llevan a la transformación de una realidad social, que tanto los ciudadanos y ciudadanas como quienes representan al Estado han determinado como importante o prioritaria de transformar, ya que subsisten en ésta condiciones de desequilibrio y desigualdad que afectan la calidad de vida” (Secretaría Distrital de Planeación, 2016).

De esta manera, las políticas públicas establecen un nexo entre el Estado y la sociedad, cobrando sentido en la resolución de problemas sociales específicos, donde los enfoques varían de acuerdo a las necesidades y al contexto donde se encuentren, de allí que acojamos para el desarrollo de este trabajo la definición citada por Roth, ya que es la que muestra una visión ampliada en cuanto a los actores que intervienen y la organización de los mismos para llevar a cabo el desarrollo de la política pública.

Respecto a los modelos sobre políticas públicas, estos orientan el modo como se formulan y se implementan. Para el desarrollo de este trabajo de grado tomaremos el de modelo centrado en el análisis de actores relevantes (redes) y el modelo secuencial.

El modelo secuencial, sugerido por H. Lasswell en 1962 y desarrollado por C. Jones en 1970, propone un análisis de política pública en un proceso de una secuencia lógica de cinco pasos: identificación del problema, formulación (identificación de alternativas de solución), toma de decisión, implementación y evaluación. Este modelo se basa en una concepción ideal de proceso de ordenamiento de la política pública desde el Estado.

El modelo centrado en el análisis de actores relevantes (redes) se concentra en las instancias políticas informales, considerando los conceptos de organización social y gobernanza<sup>1</sup> como principales. El enfoque surge por la insatisfacción con modelos tradicionales, específicamente, por una supuesta incoherencia entre la perspectiva jerárquica, formalista e instrumental. Así mismo, destaca el gran número de actores que pueden hacer parte de un proceso de política en relaciones informales, descentralizadas y horizontales.

Es pertinente señalar que para el análisis de la política pública en este trabajo de grado se acogerán algunos elementos del modelo secuencial de acuerdo a la etapa en la que se encuentra, así mismo será útil el modelo centrado en el análisis de actores relevantes (redes), pues se evidenciará el involucramiento de varios sectores de la sociedad para la construcción de la política.

## METODOLOGÍA

El trabajo de grado se inscribe principalmente dentro de los métodos cualitativos de investigación, de allí el uso de instrumentos metodológicos como entrevistas, la revisión y el análisis documental. Los cuales nos permitieron profundizar en los proyectos desarrollados por la administración distrital, los actores involucrados y finalmente identificar los elementos de las visiones biocéntricas y de los derechos de la naturaleza que se han adoptado en la política de bienestar animal.

---

<sup>1</sup> La gobernanza puede ser considerada como el ejercicio de la autoridad económica, política y administrativa con el objetivo de manejar las cosas de un país en todos los niveles. Ella engloba los mecanismos, procesos e instituciones por las cuales los ciudadanos y los grupos expresan sus intereses, ejercen sus derechos jurídicos asumiendo sus obligaciones. (Documento del Pnud, 1994, citado por Le Texier, 2004)

Como fuentes de recolección de la información se utilizaron datos primarios y secundarios.

En cuanto a los primeros, se escogió como instrumento la entrevista semi-estructurada, este instrumento permitió realizar un cuestionario y entablar un diálogo con el entrevistado, con el fin de conocer las percepciones sobre la protección de los animales, las problemáticas, y la política pública que se esta construyendo. El proceso de selección de los participantes de la entrevista se hizo de manera informal, este tipo de muestra no es representativa, por el contrario, fue una selección minuciosa por cuanto son actores relevantes en el desarrollo del objeto de estudio del trabajo de grado.

Se realizaron 9 entrevistas, a un académico por ser un conocedor del tema, a una funcionaria pública encargada llevar a cabo la implementación de la PPYBA, a un novillero y a 6 personas en general.

Respecto a los segundos, la revisión documental, fue un elemento fundamental para el análisis. Se revisaron los artículos de los periódicos El Tiempo y El Espectador durante los años 2012 y 2014 (incluyendo artículos de finales de 2011) que hicieran mención a los animales. Así mismo, se revisaron los boletines que circulaban en las páginas de las instituciones como la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Salud, los cuales informaban sobre las acciones que estaba realizando la Administración en defensa de los animales.

De allí, que se construyera una matriz que nos permitiera identificar las principales acciones realizadas por el gobierno distrital y contrastarlas con las información publicada en la prensa nacional, con el fin ver la relevancia que estaba teniendo el tema de la protección animal en la ciudad. Esta matriz se estructuró de la siguiente manera:

Institución/ Periódico	Sección	Período	Título	Frase	Categoría	Dimensión	Palabras relacionadas	Programas y proyectos que se relacionan
---------------------------	---------	---------	--------	-------	-----------	-----------	--------------------------	---

Finalmente, se revisaron los documentos emitidos por la administración distrital que tuviera injerencia en la política pública, entre ellos se encuentra el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana 2012-2016”, la Política Pública de Protección y Bienestar Animal y el reglamento interno de la mesa de trabajo de protección y bienestar animal.

A continuación, se describe para cada objetivo los instrumentos metodológicos utilizados para el análisis respectivo.

**Analizar qué elementos de la protección animal, se ven reflejados en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal y en otras actuaciones relacionadas de la Administración Distrital durante el periodo 2012-2015:** Se realizó una revisión general del Plan de Desarrollo para encontrar las estrategias que tuvieran injerencia en la atención y la protección animal. Así mismo, se hizo una revisión documental de los reglamentos internos de las mesas de protección animal y se hicieron entrevistas. Finalmente, se revisó en detalle la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.

**Identificar logros de la política pública a través de los programas dirigidos a la protección y bienestar de los animales en el distrito capital:** se hizo especial énfasis en los antecedentes y el contexto, la coyuntura política y social que permitió que este tema ingresara a la agenda pública y las acciones encaminadas a través de la PPPBYA para dar solución a la problemática identificada. Se realizó una revisión documental de los boletines de prensa de la Secretaría Distrital de Movilidad, la Secretaría Distrital de Medio Ambiente y la Secretaría Distrital de Salud, y se revisaron más de 100 noticias anuales registradas por los periódicos El Tiempo y El Espectador entre los años 2012 a 2014. Se analizó la matriz con el fin de determinar los avances que se estaban teniendo sobre el tema.

## ANÁLISIS

**Elementos de la protección animal, que se ven reflejados en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal y en otras actuaciones relacionadas de la Administración Distrital:**

Bogotá es una ciudad habitada no sólo por seres humanos, sino por una gran diversidad de fauna. Debido a la inevitable y variada interacción entre humanos y animales, cada vez más situaciones de maltrato encuentran eco en medios de comunicación y en el trabajo que realizan numerosos grupos de ciudadanos. La suma de preocupaciones colectivas (y dispares) de las organizaciones que abogan por la defensa de los animales, de ciertos académicos y de la opinión pública por respetar a otras especies, permitieron hacer visible la problemática en la ciudad al punto de que fue incluida en el programa de gobierno del candidato y posteriormente, en la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal (PPPYBA).

Tras el arduo proceso de concertación a través de las mesas locales, eventos de amplia difusión y otros escenarios, en 2014 fue expedido oficialmente el documento marco de Política Pública de Protección y Bienestar Animal (PPPYBA), con un horizonte de tiempo hasta el 2038. En junio de 2015, la política fue adoptada mediante el decreto 242 de 2015. Vale la pena advertir que a diciembre de 2015, el documento marco, el decreto 242 y la resolución 3113 del mismo año, son los documentos oficiales que trazan los derroteros de la política. La última norma mencionada fue la adopción del Plan de Acción de la Política, realizada a dos días de terminar el periodo del Alcalde Gustavo Petro.

El documento marco de la PPPYBA se estructuró de la siguiente forma: presentación, principios, marco conceptual, visión, objetivos y ejes.

En cuanto a la presentación, se puede interpretar como la que expresa las principales razones que llevaron a que la consideración de los animales se tradujera en una política pública con todo lo que ello implica, dotándola de sentido. De esta manera, desde el inicio se manifiesta que “...se basa en la reivindicación de los animales no humanos como seres sintientes, trascendiendo las nociones utilitaristas y antropocentristas en que han sido concebidos” (Alcaldía de Bogotá, 2014, pág. 3).

A su vez, los principios que orientaron la PPPYBA son definidos en el decreto 242 de 2015, entre los que se encuentran: i) bienestar y protección animal, ii) integralidad de acciones para el mejoramiento de condiciones de vida en los animales, iii) respeto y prevención, iv) educación humanitaria y responsabilidad y v) solidaridad y

sostenibilidad ambiental. De su lectura, se desprende que el valor de la vida y una apelación al humanismo, cimientan la Política y sobre todo, su efectividad y sostenibilidad.

El primero de los principios, no obstante, refleja también la contradicción inmersa y transversal a una política de este tipo: estamos frente a un ejercicio de reglamentación jurídica de animales no humanos, hecho por animales humanos. Si bien lo anterior puede resultar obvio, se traduce en varias contradicciones o limitantes éticas, morales y jurídicas para el reconocimiento de sus derechos, que es uno de los principales horizontes por lo que este trabajo de grado aboga. El principio de *bienestar y protección animal*, pone de presente que los animales son concebidos como “...seres vivos dotados de la capacidad de experimentar placer, dolor, sufrimiento y emociones semejantes a las del ser humano” (Alcaldía de Bogotá, 2014, pág. 37). Lo anterior genera ciertas inquietudes: ¿Todos los animales sienten de manera semejante a los seres humanos? ¿Qué sucede con los que aparentemente no llegan a sentir de igual manera? ¿Deben ser considerados de manera distinta?

Dicha contradicción debe ser contestada a través de una interpretación sistemática de los documentos que componen la política.

El marco conceptual del documento base retoma varios de los postulados y posiciones teóricas que este trabajo de grado abordó. Se exponen algunos de los principales argumentos esgrimidos por quienes cuestionan la protección jurídica de los animales; adicionales a los mencionados en el marco teórico de este trabajo de grado se destacan aquellos que sostienen que al no tener la capacidad de razonar no deberían ser sujetos de derecho y algunos de tipo religioso, que encuentran justificada tal desprotección debido a la falta de alma. Se resalta que al final del aparte, se advirtió que el concepto de especismo debe ser tenido en cuenta pues da sustento a los postulados de la política (Horta, 2010).

A partir de la participación ciudadana en mesas dispuestas para ello y de la revisión de varios estudios realizados en Bogotá, el marco conceptual del documento estableció cuáles eran los principales problemas relacionados con la fauna en la capital:

- “Abandono y tenencia inadecuada de animales de compañía.
- Reproducción excesiva y comercialización sin regulación suficiente de animales de compañía.
- Vacíos en la normatividad que regula nuestra relación con los animales.
- Creciente porcentaje de casos de crueldad animal.
- Uso inadecuado del espacio público (presencia de animales de granja en espacio público, humedales o zona urbana de la ciudad; incumplimiento de la normativa que establece las condiciones para tener de manera adecuada un animal, entre otras).
- Prácticas que promueven la violencia contra los animales y que son consideradas culturales como las corridas de toros y las peleas de gallos.
- Peleas de perros, que ocurren a pesar de ser ilegales.
- Transporte inadecuado de animales de granja.
- Tráfico y tenencia ilegal de fauna silvestre” (Alcaldía de Bogotá, 2014, pág. 26).

Por estar cimentada en consideraciones de tipo ético, la educación es uno de sus principales ejes pues se identifica como acción prioritaria contrarrestar la falta de cultura relacionada con la tenencia responsable de los animales y la promoción de la compasión y el rechazo al maltrato animal.

En cuanto a la Visión de la Política, establece que “Al 2038, en el Distrito Capital se practica una cultura ciudadana e institucional que reconoce a los animales como seres sintientes, que poseen un valor independiente de los intereses humanos; que enriquecen las dimensiones ambientales, psicoafectivas, éticas, sociales y culturales en la capital; y merecen que toda la sociedad les brinde respeto, cuidado y bienestar para alcanzar una coexistencia armónica entre animales humanos y no humanos” (Alcaldía de Bogotá, 2014, pág. 36).

Se puede apreciar que una de las principales apuestas es relevar la jerarquía que la valoración económica ha tenido respecto de la vida de los animales. Si bien para su concreción debe abordar la cuestión del derecho de propiedad sobre los animales, un supuesto básico de un posible tránsito hacia el biocentrismo es reconocer el valor intrínseco que tienen todos los seres vivos, por sí mismos y no por estar en función de los intereses de los seres humanos. La política acertadamente apunta a ello. Incluye

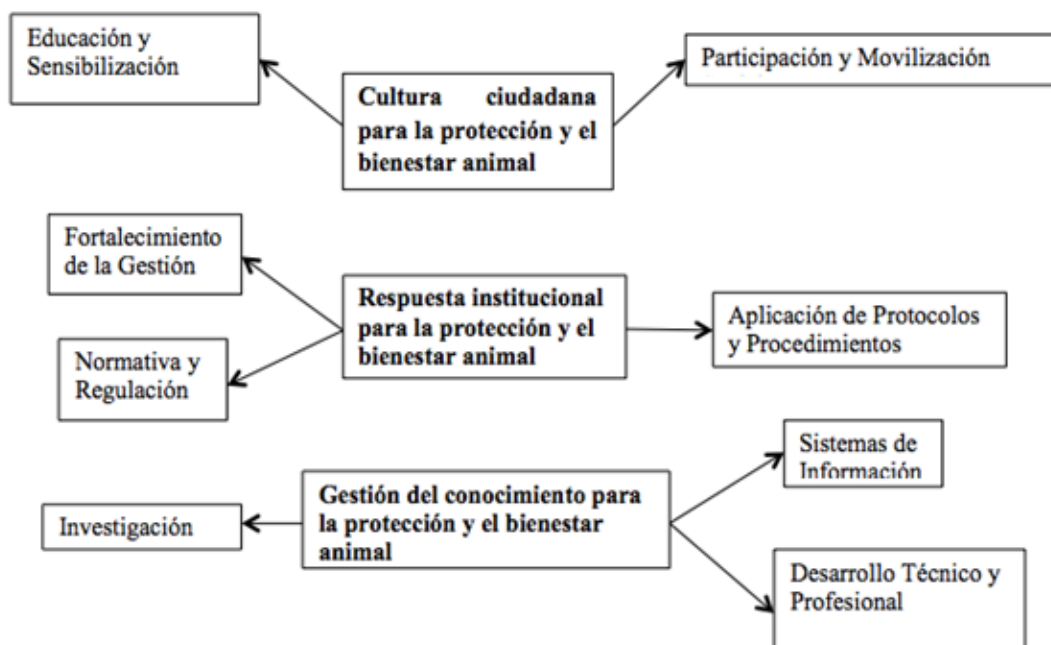


además una consideración sobre el impacto positivo que puede traer para los seres humanos en términos sociales y emocionales. Sin embargo, no menciona en su horizonte de tiempo nada sobre el reconocimiento de sus derechos, tal vez porque su eventual garantía plena dependería del Congreso de la República o instancias judiciales.

Vale la pena advertir que en la redacción del objetivo general, el documento marco utiliza un lenguaje propio de grupos animalistas, en el sentido de llamar a los seres humanos como “animales humanos”. Dicho lenguaje propende por ponernos al nivel de los animales, de hacer más horizontal la relación que guardamos con los animales no humanos, lo cual implica un cuestionamiento implícito al lenguaje antropocéntrico predominante en dicha relación.

La PPPYBA está estructurada a partir de unos ejes temáticos (a manera de lineamientos generales), de los cuales se desprenden unas líneas de acción que describen los proyectos y actividades que dan concreción a los objetivos, como se ve a continuación:

#### **EJES TEMÁTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN**



Fuente: Autores

Respecto del eje Cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal, las acciones de educación están dirigidas a la atención pública, a la infancia del Distrito, a la ciudadanía en general y a los funcionarios públicos. Igualmente, se prevé la creación de nuevas instancias de participación sobre la implementación de la Política, pero es posible esto sea asumido por los Consejos Locales mencionados anteriormente. Todo el conjunto de acciones tienen unos propósitos comunes, aunque hay una acción que no es clara y que sin la debida regulación podría ir en contravía del mismo propósito máximo del bienestar animal. Se trata de aquella que refiere al “Diseño y oferta de alternativas laborales, ocupacionales o de emprendimiento para personas que obtienen su sustento de la exhibición de los animales, buscando alianzas desde la responsabilidad social empresarial” (Alcaldía de Bogotá, 2014, pág. 41). No es claro como una acción de este tipo puede reforzar el valor de los animales por sí mismos, el respeto hacia ellos, si se trata de exhibirlos y seguramente criarlos y adaptarlos a estándares estéticos humanos.

En los otros ejes, Respuesta Institucional para la protección y el bienestar animal y la Gestión del conocimiento para la protección del bienestar animal, no se encuentran explícitas las categorías de análisis utilizadas en este trabajo de grado. Pero, si se observa la política desde sus acciones, se enfoca hacia el respeto y en la gestión de una convivencia sana y de tolerancia con la fauna, pero no tanto en un cambio o propuestas revolucionarias, es decir, que impliquen rupturas frente a lo ya establecido en normatividad. El carácter transformador reside más en los demás apartes y consideraciones del documento marco, más no en las actividades que en últimas son las que materializan el cambio de paradigma.

En cuanto a los resultados que se esperan de la PPPYBA, se analizan las metas que se llevarán a cabo durante el periodo 2014-2038, que pueden indicar las posibles alternativas en aras de garantizar su sostenibilidad:

<b>EJE</b>	<b>META</b>
Cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal	1. La población bogotana practica una cultura ciudadana de respeto, protección, convivencia, buen trato y responsabilidad hacia los animales.
	2. La Administración distrital apoya la movilización y participación de diversos actores incluyendo proyectos de responsabilidad social empresarial, para la atención y cuidado de los animales en el Distrito Capital.
Respuesta institucional para la protección y el bienestar animal	3. Bogotá cuenta con la infraestructura, capacidad tecnológica y profesional adecuada para atender los requerimientos de la fauna en el Distrito Capital.
	4. El Distrito Capital ha construido, adoptado e implementado los protocolos y procedimientos necesarios para garantizar la atención y protección de la fauna.
	5. La ciudad de Bogotá ha creado, actualizado, difundido y aplicado la normativa para proteger y atender efectivamente las necesidades relativas a la gestión con la fauna en el Distrito Capital.
Gestión del conocimiento para la protección y el bienestar animal	6. Bogotá cuenta con un sistema de información integrado, coordinado, actualizado y transversal que permite registrar y monitorear la gestión sobre los procesos adelantados con la fauna en el Distrito Capital.
	7. El Distrito Capital cuenta con un programa de investigación en fauna que prevé mecanismos para incentivar, divulgar y aplicar la investigación académica para favorecer la protección y el bienestar de la fauna en la ciudad.

Fuente: Política Pública de Protección y Bienestar Animal

En el cuadro se encuentra información sobre las metas y las acciones definidas que van a servir de guía para la futura implementación de la PPPYBA. Dentro del análisis de la implementación temprana de la política, se encontró que algunas actividades fueron comunes para la consecución de la mayoría de las metas, como la promoción de instancias de participación, la coordinación interinstitucional, la realización de jornadas de sensibilización y la difusión en las localidades.

Las metas planteadas requieren una especial atención en relación a la articulación con diversos sectores de la sociedad, como es el caso de la investigación académica sobre la

protección de los animales, toda vez que este es un tema central para el desarrollo de reflexiones y propuestas que propendan por mejorar las condiciones de los animales en Bogotá involucrando a la ciudadanía, sectores académicos para propender por un cambio cultural necesario para la sostenibilidad.

Lo anteriormente descrito, son los componentes y metas de la política, así como el sustento teórico y ético desde el que se cimienta. Por tal razón, esta política pública ha permitido visibilizar una problemática que ha venido aquejando a los animales de la ciudad durante años, reconocer otros seres vivos que comparten el mismo entorno, y reflexionar sobre el quehacer de los humanos con relación a la protección del ambiente.

A pesar de que la política pública, al estar en su fase temprana de implementación, debe ser reglamentada por el Concejo y la Alcaldía de Bogotá, se espera que en el futuro se cuente con más material y datos para continuar el análisis sobre la misma en un contexto ambientalmente insostenible y con una mayor consciencia social sobre la necesidad del reconocimiento de los derechos de los animales. Según la resolución del Plan de Acción, el seguimiento estará a cargo de la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, la Protección Ambiental, el Ecourbanismo y la Ruralidad -CISPAER, con apoyo del Consejo Consultivo de Ambiente (Mesa de Protección y Bienestar Animal) y los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal (Art. 6. Resolución 3113).

En conclusión, la PPPYBA trata de dar respuesta a una problemática creciente acerca de la forma como nos relacionamos con los animales en Bogotá, si bien hace críticas al especismo y antropocentrismo, también tiene una visión progresista en cuanto valora la vida animal y asigna responsabilidades a los ciudadanos y al Estado para preservar el medio donde vivimos. De allí que se esboce como una acción necesaria para empezar a avanzar hacia un biocentrismo urbano.

Así mismo, del análisis del texto de la política, es posible advertir que no hay acciones para la incidencia a favor de los animales más allá del Distrito Capital, como podría ser la búsqueda de una articulación interinstitucional con entidades del orden nacional, o la expedición de un conjunto de normas que reconozcan progresivamente derechos y

libertades a los animales de manera expresa, entre otras posibilidades que tendría la Administración Distrital.

Este último punto merece un mayor desarrollo, toda vez que las normas mencionadas en los antecedentes y los intensos debates jurídicos y discursivos sobre el biocentrismo, trascienden el territorio sobre el que la Alcaldía de Bogotá tiene jurisdicción. Iniciativas como la PPPYBA y los programas en pro de la fauna urbana adelantados en Medellín (descritos anteriormente) pueden cimentar unos escenarios de articulación que propendan por extender la protección a otros Distritos y municipios. No se trata de crear nuevos espacios de articulación, sino trabajar con los existentes. Por ejemplo, las Juntas de Acción Comunal o Comités de Evaluación de Riesgo (en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) de los que participan secretarías de ambiente o planeación de los municipios, podrían acoger funciones respecto de la protección animal.

Así mismo, autoridades del orden nacional y regional partícipes del Sistema Nacional Ambiental podrían liderar las discusiones y el empoderamiento de las autoridades públicas y de la ciudadanía sobre este asunto. Ya existen alrededor de 14 Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) en igual número de departamentos y en ellos se trazan lineamientos a nivel regional sobre la educación ambiental. De esta manera, la difusión de la puesta en práctica (montaje o implementación) de la PPPYBA con las CAR podría llegar a incluir un discurso que otorgue valor a la naturaleza por sí misma en los Proyectos Ambientales Escolares, (PRAE) y de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA).

### **Logros de la política pública a través de los programas dirigidos a la protección y bienestar de los animales en el distrito capital:**

En el programa de gobierno de la “Bogotá Humana”, se apostaba por otorgar un lugar privilegiado a la vida y al medio ambiente, situándolos como pilares para el desarrollo y el ordenamiento de la ciudad. El tránsito entre el programa de gobierno y el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, canalizó entonces una serie de demandas que desde la sociedad civil reclamaban un espacio en la agenda pública.

De allí que su primer logro haya sido involucrar a los diversos actores en el proceso participativo de la construcción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal (PPPYBA). Desde el diseño y formulación de la PPPYBA, la participación ciudadana ha sido una constante que la ha dotado de legitimidad. Por ejemplo, en términos generales, la Secretaría Distrital de Ambiente como cabeza de sector y como la encargada de la protección del medio ambiente, ha tratado de generar estrategias intersectoriales y ha dispuesto la creación y gestión de instancias participativas distritales y locales. En cuanto a la gestión de las instancias participativas, a través del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital se realiza la articulación interinstitucional.

Actualmente los espacios de implementación de la política pública ambiental funcionan de la siguiente manera:



La Instancia Técnica-Distrital está conformada por el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, encargado de formular y adoptar las políticas y estrategias del sector ambiente y el Consejo Consultivo de Ambiente que estudia, conceptúa, discute, apoya y hace recomendaciones para la toma de decisiones sobre la política ambiental en el Distrito Capital

La Instancia Operativa – Local está compuesta por las Comisiones Ambientales Locales que funcionan como instancias de coordinación que articulan las acciones de los actores estratégicos de las Localidades hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local y los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal, que fungen como entes

consultivos de la Administración Distrital y local, en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas, relacionadas con la protección y bienestar animal en el Distrito. (ACUERDO 524 DE 2013. Art 1).

En cuanto a la conformación de estos últimos espacios en la ciudad, es importante señalar que de las veinte localidades de Bogotá, solo en Chapinero, Suba, Kennedy, Antonio Nariño, Puente Aranda y Candelaria, existen Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal. Se pudo constatar durante el periodo de estudio que en la localidad de Fontibón el alcalde local está por aprobar la instauración del respectivo Consejo, lo cual es un indicio de que la participación empieza a materializarse y a influir en las decisiones sobre la política ambiental en el Distrito Capital en relación a la fauna.

Si bien, faltan varias localidades por involucrarse, el hecho de generar instancias de participación, implica una ampliación del carácter decisorio de la ciudadanía, cuyo fortalecimiento permitiría potenciar distintas valoraciones y consideraciones sobre los animales no humanos. De allí que la discusión democrática a través de las cinco Mesas que creo el Distrito para recoger las inquietudes y propuestas de diversos sectores como actores sociales, empresarios, entidades distritales que tuvieran injerencia en el tema, la bancada animalista del Concejo de Bogotá y del Congreso de la República y las instancias internas de la Secretaría de Ambiente fueron determinantes para concertar el documento final de PPPYBA y emprender acciones que permitieran transformar la situación de los animales en la ciudad.

Su segundo logro fue la puesta en marcha de acciones concretas que contribuían a la protección de los animales en Bogotá. Dichas acciones emprendidas por la Administración, estuvieron a cargo de la Secretaría de Salud (SDS) la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

La SDS es la encargada del Centro Zoonosis que desde el año 1986 viene realizando intervenciones para la protección de los animales como la esterilización y vacunación de caninos y felinos, la recolección canina selectiva y humanitaria en vía pública, el Programa Humanitario de Eutanasia para caninos y felinos. Durante el periodo analizado, el programa “Adopta un Criollo” incentivó la adopción de caninos y felinos

de la ciudad, buscando concientizar a la ciudadanía en la tenencia responsable. Tuvo tal acogida el programa que en 2013 el Centro Zoonosis no tuvo animales para adopción.

Por su parte, el trabajo conjunto de la SDA y SDM permitieron desarrollar el programa de “Adopta un amigo”, este programa consistía en sacar de circulación a los vehículos de tracción animal de la ciudad, permitiéndoles a los equinos tener una mejor calidad de vida y planteando una transición laboral a sus antiguos dueños. De acuerdo con los datos de la Secretaría Distrital de Movilidad luego del censo realizado y negociaciones previas con los carreteros incentivando la entrega de los caballos a cambio de vehículos motorizados, vivienda o planes de negocio; 2.890 caballos recibieron acompañamiento médico y posteriormente se inició el proceso de adopción. El resultado fue la sustitución definitiva de vehículos de tracción animal y se prohibió la circulación de caballos en el Distrito Capital.

Así mismo, desde el año 2013 la SDA ha realizado la Semana Distrital de Protección Animal, un conjunto de actividades que propenden por la protección y bienestar de los animales y el reconocimiento de experiencias que permiten sensibilizar a la ciudadanía en el cuidado responsable de los animales, involucrando varias localidades y eventos culturales.

Como se desprende del análisis de prensa, durante esta Administración también se propuso la prohibición de las corridas de toros en la plaza de Santamaría, lo cual fue polémico por las aparentes posiciones irreconciliables de animalistas y taurinos. Por medio de la resolución 280 de 2012, se revocó el contrato con la Corporación Taurina de Bogotá y se dio paso a un espacio para la realización de actividades culturales y educativas aunque la Corte Constitucional intervino a favor del regreso de las corridas en Bogotá. La respuesta del Distrito fue hacer una consulta popular al respecto, hecho que no pudo concretarse por razones ajenas a la Alcaldía.

En conclusión, los distintos programas y proyectos emprendidos por parte del Distrito visibilizaron en el escenario público la protección y el bienestar animal, gracias a la ampliación y articulación de los espacios participativos, en donde diversos actores contribuyeron a ambientar la construcción de la PPPYBA. Esto por sí mismo, representó un avance significativo para la protección de la fauna en Bogotá.



El tercer logro ha sido posicionar en la agenda pública ambiental de la ciudad la protección de los animales. Paralelamente al diseño temprano de la PPPYBA, la Alcaldía Distrital adelantó acciones que impactaron favorablemente a la fauna y creció la percepción de que se estaba saldando un rezago que en la materia tenía una ciudad tan grande como Bogotá. Como advirtieron algunos de los entrevistados, acciones como la sustitución de vehículos de tracción animal generaron una gran cantidad de noticias dando visibilidad a los debates sobre la protección animal.

Así, a partir de la revisión documental de los Boletines de prensa de entidades distritales y los artículos de prensa nacional de los periódicos diarios El Tiempo y El Espectador, es posible identificar la evolución reciente que ha tenido el tema de la protección animal en la ciudad y los puntos más coyunturales en este proceso en la agenda pública de Bogotá.

Respecto de los Boletines de prensa durante los años 2012, 2013 y 2014 de dos entidades claves como son la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Movilidad se encontró lo siguiente:

Por el lado de la Secretaría de Ambiente, las acciones difundidas han girado en torno al decomiso de fauna silvestre, por medio de la alianza con las autoridades policiales se han registrados más decomisos. Para junio de 2014 al Centro de Recepción de Fauna Silvestre habían ingresado un total de 13.423 animales silvestres (cuyos fines últimos son la recuperación y la rehabilitación). También, ambientando lo que sería la PPPYBA, desde 2013 se ha organizado en el mes de septiembre la "Semana Distrital de Protección Animal" (que ha contado con concursos de fotografía y numerosos actos culturales). Otra acción que ha tenido continuidad durante varios años ha sido la planeación del Centro Ecológico Distrital de Protección Animal (CEA), generando debate público frente a su ubicación, su financiación y su eventual funcionamiento. Por último, en relación a la fauna, esta Secretaría ha acompañado los procesos de sustitución de vehículos de tracción animal, recuperando y atendiendo caballos durante varios meses (más de 675) y haciendo control periódico a dicho programa bandera de la Administración.

A raíz de las denuncias de maltrato animal y como una propuesta de campaña del actual Alcalde de Bogotá, la Secretaría de Movilidad ha sido la encargada de desarrollar el programa de sustitución de vehículos de tracción animal, reglamentado en febrero de 2013 a través del decreto 40 de 2013. En marzo de ese año se empezaron a recibir los primeros equinos y a entregar los vehículos motorizados, alternativa que beneficiaría a más de mil familias. Para junio ya habían sido recibidos más de 700 caballos, cifra que aumentó hacia enero de 2014, fecha en la cual quedó prohibida la circulación de vehículos de tracción animal en Bogotá. Sin embargo, en el seguimiento hecho en prensa y en boletines oficiales, se presentaron problemas frente al seguimiento de la entrega de vehículos y al censo de potenciales beneficiarios.

En los documentos oficiales analizados prima una consideración compasiva y de protección hacia la fauna en el territorio bogotano, pero no hay mención al especismo, el antropocentrismo, o a la integralidad de la naturaleza en el discurso oficial para sustentar alguna de las actividades reseñadas. Sin embargo, como veremos más adelante, la política pública se va sustentar desde algunos de estos elementos abordados en los Boletines, incluso teniéndolos como pilares para la transformación cultural y del discurso estatal en cuanto a su valoración de la vida animal.

Con base en los datos de artículos de la prensa nacional se evidenció que para el año 2011, se registraron expresiones ciudadanas en torno a la defensa de los animales, entre ellas se destacaron algunas marchas y protestas en contra del maltrato animal y el abandono, además se reglamentó el acceso de las mascotas a los sistemas masivos de la ciudad.

En el año de 2012 con el inicio de la alcaldía de Gustavo Petro, la prensa nacional empezó a vislumbrar la presión ciudadana tendiente a buscar la aprobación de un estatuto que regulará la protección de los animales, además se registraron protestas en contra y a favor del programa de sustitución de vehículos de tracción animal. Durante este periodo surgió en la localidad de Chapinero el primer Consejo de los Animales que buscaba promover la convivencia y la participación en temas relacionados con animales, y la Secretaría de Salud convirtió a Bacatá (una perra rescatada y que vivía en la Alcaldía) en la imagen de las campañas de esterilización, vacunación canina y felina, y tenencia responsable de animales.

En el año 2013, las noticias reflejaron avances en temas normativos, entre ellos el decreto de la sustitución de los vehículos de tracción animal, también el proyecto donde se prohibió el uso de los animales silvestres, nativos o exóticos, en los circos itinerantes y donde se establecieron normas de las empresas que trabajaban con perros. De igual forma la prensa registró la iniciativa por parte del Concejo de Bogotá, que pretendía la atención de casos de maltrato animal por la línea 123 (Línea de Emergencia de Bogotá) y, con un inusitado interés, el fallo del Consejo de Estado que canceló el permiso para recolectar primates para la investigación contra la malaria en el Amazonas. Por otro lado, en el mes octubre se reportó que en el centro zoonosis (en donde terminaban animales callejeros) no hubo gatos ni perros para la adopción. En este periodo se registraron un gran número de noticias concernientes a las corridas de toros en la plaza Santa María.

En 2014, según la muestra de los dos diarios de mayor circulación del país, hubo un tema que acaparó la agenda noticiosa respecto de la fauna, especialmente en Bogotá. Si bien la Administración Distrital había prohibido las corridas de toros en la plaza La Santamaría, un fallo de tutela de la Corte Constitucional a favor de la Corporación Taurina para que este escenario fuera destinado a corridas, abrió un debate muy grande. Hubo iniciativas de concejales de reforzar la prohibición, pero la opción que más congregó apoyo (y cubrimiento en medios) fue la realización de una consulta popular para que fuera la ciudadanía quien decidiera si volvía o no el espectáculo taurino a la ciudad. Durante el segundo semestre, la consulta popular empezó su trámite en diversas instancias, a pesar de que en 2015 (año electoral) perdió fuerza y nunca se realizó.

Las acciones en procura de esterilizar a la población callejera de animales, la protección de humedal, la aplicación de normas que prohíben espectáculos circenses con animales y la fecha límite para la movilidad de vehículos de tracción animal recibieron también numerosas noticias. Se percibió una recepción favorable de ambas iniciativas en los medios y en la ciudadanía en general.

A partir de la lectura de los artículos de prensa nacional más representativos con respecto al tema animal en Bogotá, se puede evidenciar que en los últimos años se han incrementado las acciones en pro de la defensa de los derechos de los animales (con más cubrimiento año a año), han aumentado y diversificado los sectores de la sociedad

que participan de los respectivos debates( incluyendo partidos políticos, funcionarios, periodistas, ONG, Universidades, entre otros) así mismo, se han concretado los avances en normas jurídicas y planes, programas y proyectos Distritales. Además se han hecho visibles formas de acción colectiva por parte de los grupos animalistas, sector que antes no tenía mayor cubrimiento con su cuenta invisibilidad.

Es importante señalar que, al agrupar las notas prensa y boletines oficiales toman relevancia conceptos como la participación, la protección, el cuidado y el reconocimiento como las principales variables para el análisis en torno a este tema. No obstante, en los artículos analizados no se hace mención específica sobre los derechos de los animales (excepto en notas de prensa que versaban sobre algunas decisiones de las Altas Cortes). Si bien se empieza a dar visibilidad a su bienestar aun falta reconocerlos como especies fundamentales por sí mismas y no solo en función de los usos o recursos que su permanencia garantiza proveernos.

## CONCLUSIONES

A partir del análisis realizado, se evidenció que la Administración Distrital “Bogotá Humana” denota un cambio positivo en las acciones que propenden por defender el bienestar de los animales. Lo anterior se debe a dos asuntos. Por un lado, mientras se construía la Política, se adelantaron acciones en pro de la fauna de la ciudad, buscando otorgar un lugar distinto a los animales y pretendiendo modificar aspectos culturales a través de la educación y la participación ciudadana. Por otro lado, tanto en la revisión de prensa, de boletines oficiales y en las entrevistas realizadas, hay un reconocimiento generalizado de la importancia de abordar a través del Estado la protección de la fauna en Bogotá y de que la actual Administración ha tenido ello como una prioridad.

En cuanto a los frutos del proceso de construcción de la PPPYBA, se destaca la articulación de acciones entre las entidades distritales con el fin de promover la protección y el cuidado hacia los animales. Por ejemplo, la participación de la Secretaría de Ambiente y la de Movilidad en cuanto a la sustitución de vehículos de tracción animal que resultó con la adopción de todos los equinos. Así mismo, dichas acciones constituyeron antecedentes que fueron tenidos en consideración en el texto de la Política

y que seguramente dejaron aprendizajes en cuanto a la articulación y la difusión de los logros alcanzados.

Así mismo, un logro de la formulación de la PPPYBA fue la implementación de la estrategia de participación a partir de las mesas de concertación en la que se le dio voz a sectores diversos de la capital y que tienen una incidencia directa en la consecución de la misión y visión de la Política. En especial, se destaca que haya habido un espacio de intercambio con empresarios pues es un sector que no suele ser escuchado en los debates públicos sobre el bienestar de la fauna.

Respecto de la PPPYBA, resulta interesante que se hagan referencias al especismo y una crítica aguda al antropocentrismo, ya que dichas categorías constituyen un marco de referencia para empezar a recorrer la senda del biocentrismo desde el mismo Estado. Sin embargo, estos temas y las cinco libertades no vuelven a ser mencionadas cuando se establecen los objetivos, visión, misión y metas de la política. Habría sido muy valioso incorporar elementos relacionados tanto con los derechos de la naturaleza como del biocentrismo en estos apartes. De manera implícita, tal vez el único que recogería la política respecto del reconocimiento de los derechos de la naturaleza sería el de la igualdad, más no el de la dignidad, capacidad o subjetividad.

La salud ambiental de los seres humanos, siendo una consideración más bien de tipo antropocéntrico, es una gran motivación para la instauración de políticas como la que en este documento se analizó. Lo anterior no es necesariamente negativo per se, pues en la medida en que desde la educación y la participación van cambiando progresivamente las concepciones sobre la naturaleza y los seres vivos, es necesario que desde el discurso, las políticas públicas tiendan a incidir en la ciudadanía en su conjunto, ya sea que esté más sintonizada o no lo esté con una visión más biocéntrica sobre la forma en que nos relacionamos con quienes compartimos el planeta.

A partir de las discusiones alrededor de los derechos de los animales y las transformaciones de la institucionalidad en el distrito capital con respecto a este tema, este trabajo de grado reconoce los avances y las dificultades de este proceso. Permitiendo entrever que no es un proceso finiquitado, por el contrario, es una tarea

ardua que precisa seguirse discutiendo para lograr cambios definitivos en la forma de relacionamos con lo demás seres.

De igual forma, en el análisis comparado en la revisión de los antecedentes, fue posible entrever que, de aplicarse correctamente, con participación activa de la sociedad civil, la PPPYBA supondría un modelo a replicar en otros países de América Latina. En países como España, cuyo modelo político otorga ciertas prerrogativas legislativas a las Comunidades Autónomas, la protección animal no ha sido objeto de regulación total en el nivel nacional. Otros países de la región cuentan con leyes generales de protección animal o de regulación en un ámbito específico económico que los impacte (como la investigación o la producción pecuaria), pero hace falta desarrollar instrumentos cuyo sustento parta de cuestionar el antropocentrismo o de propugnar explícitamente por el reconocimiento de la subjetividad jurídica de la fauna.

La siguiente tabla, tomada del artículo de investigación “Políticas y prácticas de bienestar animal en los países de América: estudio preliminar” de Rojas, Estuardo y Benavides, ilustra la deficitaria legislación o información sobre el bienestar animal, sin profundizar en el discurso o principios rectores de dichas normas:

**Resumen de la información recolectada mediante el cuestionario sobre bienestar animal en los países de América que contestaron a la encuesta**

Pais	Protección	Sacrificio	Transporte	Producción	Investigación
Argentina	L	L	L	C/L	Sí
Bolivia	C	L	C/L	C/L	No
Brasil	–	L	L	–	Sí
Canadá	L	L	L	C	Sí
Chile	–	L	L	C	Sí
Colombia	–	L	L	–	No
Cuba	–	–	–	–	Sí
El Salvador	–	L	–	–	No
Estados Unidos de América	L	L	L	C	Sí
México	C	L	L	L	Sí
Paraguay	C	L	C	–	No
Perú	L	L	L	C	Sí
Uruguay	C	C	C	C	No

L: Legislación

C: Código o regulación voluntaria

–: El país no suministró información sobre el tema

## RECOMENDACIONES

A los funcionarios y funcionarias encargadas de su implementación:

- Las secretarías del Distrito Capital con competencia en el tema de la protección animal, deben continuar articulando estrategias en pro de la protección a los animales, buscando integrar las dimensiones ambientales, políticas y sociales. Lo anterior podría lograrse haciendo transversal la consideración de la vida de los animales y sus derechos, para todas las políticas ambientales y aquellas relacionadas con la educación y la salud de los habitantes de Bogotá.
- Se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente, continuar promoviendo e implementando programas y campañas pedagógicas y comunicativas que propendan por concientizar a la ciudadanía sobre la tenencia responsable de los animales.
- Que los funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) continúen contribuyendo efectivamente en la consolidación de los consejos locales de protección y bienestar animal, facilitando la información y los recursos necesarios para que más ciudadanos se involucren en este tema. Así mismo, extender la construcción de estos espacios participativos hacia todas las localidades del Distrito abordando problemáticas y fomentando soluciones en cada una de estas, garantizando en lo posible la pluralidad de actores.
- Las diversas acciones que en adelante se sigan llevando a cabo respecto del bienestar y la protección animal, podrían empezar a incorporar el discurso del reconocimiento de derechos y sobre todo la subjetividad jurídica de la fauna.
- Así como hay un enfoque de derechos humanos que se aplica a muchas políticas públicas, desde la educación tanto de funcionarios como de la ciudadanía podría empezar a posicionarse un enfoque que le reconozca valía y dignidad a los animales independientemente de su utilidad o de las necesidades humanas que pudieran satisfacer. Lo anterior representa un gran reto, incluso para la tenencia de mascotas, pues se da como natural la compañía de muchas especies animales hacia los seres humanos o la alimentación que representan.
- Para garantizar que la política pública de bienestar y protección animal tenga continuidad hasta el 2038, se debe seguir dotándola de recursos humanos, técnicos y financieros, asegurando su cabal implementación y posterior

evaluación. Dicha continuidad debería verse reflejada en el Plan de Desarrollo para el siguiente cuatrienio, así como en el respectivo Plan de Inversiones.

- Es importante acotar que para garantizar la permanencia en el tiempo de la política pública, la Administración Distrital debería propender por incidir o promover la formulación de políticas similares para el resto del territorio nacional y por la promulgación de leyes que recopilen y consoliden la protección y bienestar de la fauna. Lo anterior sería el primer paso para consagrar el reconocimiento de los derechos de los animales pues para que gocen de seguridad jurídica, se requiere que esto suceda a través de una ley o de un acto legislativo que reforme la Constitución Política. Así mismo, como se mencionó antes, no ha existido una voluntad inequívoca por parte de las altas Cortes del país en cuanto a la protección de la fauna, por lo que sería relevante la construcción de consensos al respecto en el marco de las funciones de control de legalidad y constitucionalidad que estas ejercen.
- Para contribuir al reconocimiento de los derechos de los animales, se recomienda a las Secretarías del Distrito continuar con el desarrollo de acciones colectivas que permitan visibilizar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la problemática de los animales en la ciudad de Bogotá. Lo anterior, afianzaría la necesidad de llevar tales discusiones a un plano nacional.
- Se recomienda a las Secretarías de Distrito sensibilizar a todos los funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as), de manera que enfatizen aspectos relacionados con la cultura del buen trato hacia los animales y hacia los humanos beneficiarios de la política.
- Dado que en la ciudad de Medellín se expidió en 2007 la Política Pública para la protección integral de la fauna, cuyos encargados son en su totalidad funcionarios de la Alcaldía a través de varias Secretarías, sería importante hacer un encuentro de buenas prácticas y experiencias aprendidas en la implementación y seguimiento a la política entre encargados de esta ciudad y del Distrito Capital.



## A la sociedad civil:

- Desde la formulación de la política, las mesas de concertación fueron escenarios de participación y de convergencia de diversos actores de la ciudad de Bogotá. Es necesario que se garantice una pluralidad de representación en los escenarios dispuestos para la participación social ahora en las fases de implementación y de evaluación de la Política.
- Consolidar y apoyar desde organizaciones animalistas constituidas el posicionamiento en la agenda pública tanto de los logros alcanzados hasta el momento, como de los retos frente a la implementación de la política de bienestar animal.
- Promover la constitución de veedurías frente a los programas ya finalizados como la sustitución de vehículos de tracción animal y la prohibición efectiva de la utilización de animales exóticos en espectáculos públicos, con el ánimo de verificar el cumplimiento de los objetivos y la utilización de recursos públicos destinados a estos.
- El reconocimiento de los derechos de los animales, por tratarse de un asunto de alcance nacional y de competencia del poder legislativo, debe ser impulsado por la ciudadanía a través de los mecanismos de participación popular consagrados en la Constitución Política, tales como referendos o consultas populares.
- La difusión y promulgación de valoraciones sobre los animales, distintas a la económica y a aquella en que el derecho de propiedad predomina, debe partir de las acciones ejemplares que al respecto lleven a cabo los ciudadanos que habitan el territorio capital. Por ejemplo, la tenencia de mascotas representa un gran desafío para poner en práctica el reconocimiento de la dignidad de los animales.
- Debe propenderse por visibilizar y por extender el uso de conceptos como el especismo, la valoración no económica de los animales, los derechos de los animales, entre otros, que hacen explícitas consideraciones biocéntricas hacia los animales.
- Acorde a las reivindicaciones y a la creciente constitución de colectivos y organizaciones, es necesaria la implementación de políticas públicas en los entes territoriales, especialmente en aquellos de mayor tamaño y que puedan generar una alta afectación a la fauna. La visibilización de la necesidad de proteger y

propender por el bienestar animal y del reconocimiento de sus derechos, debe ser una tarea de la sociedad civil.

## BIBLIOGRAFÍA

Acosta, A., Bravo E., y Shiva, V. (2012). *Derechos de la naturaleza*. Quito, Ecuador: Estudios Ecologistas.

Acosta, A. y MARTÍNEZ, E. (2011). *La naturaleza con derechos, de la filosofía a la política*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2012). *Plan de Desarrollo Bogotá humana*. 206.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014). *Documento Marco de la PPPYBA*.

Amérigo, M. (2009). Concepciones del ser humano y la naturaleza desde el antropocentrismo y el biosferismo. *Revista Medio Ambiente y Comportamiento Humano*. Recuperado: [https://mach.webs.ull.es/PDFS/Vol10\\_3/Vol10\\_3\\_c.pdf](https://mach.webs.ull.es/PDFS/Vol10_3/Vol10_3_c.pdf). p. 224.

Ávila, I. (2012). *De la isla del Doctor Moreau al planeta de los simios*. Bogotá, Colombia: Desde Abajo.

Ávila, R. (2011). El derecho de la naturaleza: fundamentos. En C. Espinosa Gallegos, & C. Pérez Fernández, *Los Derechos de la Naturaleza y la Naturaleza de sus Derechos* (pág. 398). Quito, Ecuador: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Cely, G. (2008). Una Mirada Bioética del Proceso de Globalización. *Revista latinoamericana de bioética*. (1), p. 16.

Corporación Autónoma Regional. (s.f.). Recuperado el 20 de 05 de 2014, de <http://www.car.gov.co/index.php?idcategoria=13910>

Cuervo, J., Salazar, C., Jolly, J., Tournier, C., Roth, A y Vélz, G. (2007). *Ensayos sobre políticas públicas*. Universidad Externado de Colombia, Bogotá.

Dávalos, P. (2008). *Reflexiones sobre el sumak kawsay (el buen vivir) y las teorías del desarrollo*. Quito, Ecuador.

Delgado, G. (marzo-abril, 2013). ¿Por qué es importante la ecología política? *Nueva Sociedad* (244).

Doménech, P. (mayo-agosto, 2013). Bienestar Animal contra Derechos Fundamentales. *Revista Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, p.1117-1123.

Eslava, A. (2011). *El juego de las políticas públicas. Reglas y decisiones sociales*. (p. 30-33). Medellín, Colombia: Fondo Editorial Universidad EAFIT.

Esquivel, L. *Responsabilidad y sostenibilidad ecológica. Una ética para la vida*. (Tesis doctoral) Universidad Autónoma de Barcelona. España.

Estrada, G. (2012). Bioética y bienestar animal en monos ardillas en cautiverio. *Revista Colombiana de Bioética*, (7), p. 8-33.

Francione, G. (1996). *Rain Without Thunder: The Ideology of the Animal Rights Movement*, United States: Temple University Press.

García, A. (2012). La dignidad Humana. Recuperado de: <http://www.unla.mx/iusunla28/reflexion/La%20Dignidad%20Humana.htm>

Gudynas, E. (2009). La ecología política del giro biocéntrico en la nueva Constitución de Ecuador. *Revista de Estudios Sociales*. (32).

Gudynas, E. (2010). Senda biocéntrica: valores intrínsecos, derechos de la naturaleza y justicia ecológica. *Revista Tábula Rasa*.

Horta, Ó. (2007). *Un desafío para la bioética, la cuestión del especismo*. (Tesis doctoral). Universidad de Santiago de Compostela. España.

Horta, Ó. (abril-2009). Ética animal. El cuestionamiento del antropocentrismo: distintos enfoques normativos. *Revista de Bioética y Derecho*. (16).

Horta, Ó. (2010). El fracaso de las respuestas al argumento de la superposición de especies. *Astrolabio, Revista Internacional de Filosofía*. (10).

Kingdon, J. (1995). *Agendas, Alternatives and Public Policies*. New York: Harper Collins.

Lara, F. (2006). La entidad de los animales y nuestras obligaciones con ellos. *Revista signos filosóficos*. (8). p. 22.

Melo, M. (2009). Los derechos de la naturaleza. Recuperado de: [http://www.derecho-ambiental.org/Derecho/Documentacion/M\\_Melo\\_derechos%20de%20la%20naturaleza.pdf](http://www.derecho-ambiental.org/Derecho/Documentacion/M_Melo_derechos%20de%20la%20naturaleza.pdf)

Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s.f.). Recuperado el 20 de 05 de 2014, de <http://www.minambiente.gov.co//contenido/contenido.aspx?catID=463&conID=7751>

ONU. Declaración Universal de los Derechos de los Animales. 1978.

Ordoñez-Matamoros, G. (2013). Manual de análisis y diseño de políticas públicas: conocimiento de y en el proceso de las políticas públicas para generar impacto. Bogotá, Universidad Externado de Colombia.

Roth, A. (2003). Introducción para el análisis de las políticas públicas. Cuadernos de Administración No. 30, Universidad del Valle, diciembre, Cali.

Secretaría Distrital de Ambiente. (s.f.). Recuperado el 18 de 05 de 2014, de <http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/mision>.

Secretaría Distrital de Salud. (s.f.). Recuperado el 18 de 05 de 2014, de <http://www.saludcapital.gov.co/CZOO/Paginas/inicio.aspx>

Secretaria Distrital de Planeación (s.f.). Recuperado el 24 de 10 de 2016, [http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPoliticlas/PoliticlasSectoriales/Generalidades,diagnostico\\_sectorial\\_1](http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPoliticlas/PoliticlasSectoriales/Generalidades,diagnostico_sectorial_1)

Singer, P. All animals are equal. Recuperado de: <http://spot.colorado.edu/~heathwoo/phil1200,Spr07/singer.pdf>

Singer, P. (1999). Liberación Animal. 1999. Recuperado de: <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/17.-Liberaci%C3%B3n-animal.pdf>

Svampa, M. Consenso de los Commodities, Giro Ecoterritorial y Pensamiento crítico en América Latina. Recuperado de: <http://maristellasvampa.net/archivos/ensayo59.pdf>

Velásquez, R (2009) *Hacia una nueva definición de política pública*. (p. 156) Desafíos No. 20, Semestre I, 149-187, Bogotá.